

**Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena**  
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOA  
-(a)ren Saila  
Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

**DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:**

2018/CO\_AOBR/0002

**DATA - FECHA:**

20/06/2018

**GAIA:**

PROZEDURA IREKIAREN BIDEZKO SALVADOR KALEA ERABERRITZEA OBRA-KONTRATAZIO DOSIERRA ONARTZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA.

**ASUNTO:**

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE EL SALVADOR.

**OKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO**

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público se ha elaborado el proyecto y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE EL SALVADOR, en el que se justifica la necesidad de la misma para cubrir la reforma integral de esta calle, incluyendo la reordenación del espacio público, la renovación del envejecido y deteriorado pavimento (acera+calzada) y la renovación de las instalaciones y servicios más deteriorados (alumbrado, saneamiento, drenaje...). El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en la Memoria que obra en el expediente.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 714.964,97 euros, IVA incluido, correspondiendo la cofinanciación del mismo a AMVISA con un importe de 349.833,02 euros, IVA incluido.

La duración prevista del contrato será de 4 meses desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En el punto 4 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: Hasta 30 puntos**

CRITERIO: Memoria

Puntuación Máxima: Hasta 30 puntos

Se valorará:

-Metodología propuesta por el licitador para la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto (fases en las que se dividirá el general de la obra y la organización de estas, medios mecánicos adaptados a cada fase, organización del tráfico peatonal y rodado en cada fase, etc...).

Máximo 10,00 puntos.

-Conocimiento de la zona de obra y su problemática (afecciones a los diferentes usos/instalaciones existentes en el ámbito de obra durante cada fase y solución y/o alternativa a estas).

Máximo 10,00 puntos

-Programa de trabajo que implicará un compromiso de realización. No obstante, una vez aprobado el programa de trabajo y durante la ejecución de las obras, el director facultativo cuando lo estime necesario por razones de interés público, podrá dar las instrucciones u órdenes precisas en cuanto al desarrollo del programa de trabajo presentado por el contratista.

Máximo 5,00 puntos.

-Programa de Gestión Ambiental, integrado en el plan de trabajo, que detalle sobre calendario y en detalle, las medidas que la licitadora

**Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>**

*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>*

**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.**  
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

<b>Sinatzaileren izena</b> <i>Firmado por</i>	IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ (Concejal Delegado De Medio Ambiente y Espacio Público y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
<b>EKS (Egiazatzeko Kode Seguru)</b> <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	T43KHUK7ITNCY55R5L4JSEJHI	<b>Data eta Ordua</b> <i>Fecha y Hora</i>	20/06/2018 15:11:01
<b>Zerbitzaria</b> <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	<b>Orrialdea</b> <i>Página</i>	1/4



T43KHUK7ITNCY55R5L4JSEJHI

**Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena**  
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOA  
-(a)ren Saila  
Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

implantarán para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras. El programa contemplará elementos como:

- La gestión correcta y selectiva de los residuos (inertes, valorizables y especiales) para su reutilización o gestión controlada
- El control y consumo racional de agua, energía y combustibles
- La minimización de emisiones a la atmósfera (en forma de polvo, CO2 y otros gases de combustión de vehículos y maquinaria, olores, contaminación lumínica, etc.)
- La reducción de ruidos (en operaciones de excavación, de maquinaria pesada, en operaciones de carga y descarga, de pequeña maquinaria de obra, etc.)
- La protección del suelo, de la vegetación y del paisaje y la minimización de vertidos
- Las medidas de movilidad para asegurar las mínimas molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra
- Las acciones de comunicación e información de los agentes afectados
- La formación específica de los operarios para que tengan en cuenta los aspectos mencionados anteriormente

Máximo 5,00 puntos.

A fin de facilitar la valoración, se recomienda a los licitadores que la documentación relativa a la Memoria esté incluida (carátulas, portadas, índices, tablas, gráficos y literatura) en un máximo de 20 caras din A4, salvo el programa de trabajo que se podrá presentar en un formato que se pueda plegar en un A4.

**Se excluirán aquellas ofertas que en el criterio de valoración "MEMORIA" no superen la mitad de la puntuación máxima, 15 puntos.**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA: Hasta 45 puntos**

- **BAJA OFERTADA: Hasta 35 puntos**

**1- VALORACION CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO**

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO, la valoración de las OFERTAS ECONÓMICAS se realizará de la siguiente forma en base a las BAJAS presentadas por las licitadoras e incluidas en su proposición económica.

1.1 Se eliminarán, para el cálculo del VALOR PROMEDIO, las BAJAS de las ofertas más barata y más cara. Este valor PROMEDIO se define como la MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS DE LAS OFERTAS RESTANTES.

1.2 Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará **cero puntos**.

1.3 Al VALOR PROMEDIO se le asignará el 70% de la puntuación máxima posible, esto es, **24,5 puntos**.

1.4 A las ofertas cuyo BAJA PROPUESTA sea SUPERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán además de los puntos asignados al VALOR PROMEDIO, adicionalmente y de manera lineal a razón de **1,05 puntos** o fracción proporcional, por cada 1% de diferencia respecto al valor promedio, hasta un máximo **10,5 puntos** (10%). A partir de ese 10% de disminución las ofertas recibirán el máximo de puntos posibles (**35 puntos**).

1.5 Las ofertas cuya BAJA PROPUESTA sea INFERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán la puntuación de manera lineal, teniendo en cuenta la pendiente de la recta que se forme entre el VALOR PROMEDIO (**24,5 puntos**) y el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (cero puntos)

**2- VALORACION CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA INFERIOR A CINCO**

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA INFERIOR A CINCO la valoración se realizará de la siguiente forma:

2.1 Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará **cero puntos**.

2.2 El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left( \frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

**Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>**  
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.**  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>Sinatzaileren izena</b> Firmado por	IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ (Concejal Delegado De Medio Ambiente y Espacio Público y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
<b>EKS (Egiazatzeko Kode Seguru</b> CSV (Código Seguro de Verificación))	T43KHUK7ITNCY55R5L4JSEJHI	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	20/06/2018 15:11:01
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	2/4



T43KHUK7ITNCY55R5L4JSEJHI

**Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena**  
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOIA  
-(a)ren Saila  
Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

$Puntuación_{oferta}$  = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{maxima}$  = Puntuación máxima posible a obtener

$Baja_{oferta}$  = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

$Baja_{maxima}$  = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%\*

**- INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA: HASTA 10 PUNTOS:**

Se valorará a razón de 5 puntos por cada año de incremento del plazo de garantía establecido en este pliego (1 año desde la recepción de las obras)

**EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PENALIDADES:**

**Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato distintas de las previstas en el artículo 193.2: Sí**

Se fija una penalidad distinta a la establecida en el la de Ley de Contratos del Sector Público. La formula que se establece para el cálculo del importe de las penalidades a imponer, por retraso en cada día natural, en el plazo de ejecución en la obra, es la siguiente:

Penalidad diaria (€/día) = Coef. de precio x Coef. de afección x Coef. de retraso

Coeficiente de precio = 0,20 por cada 1.000 euros del precio de licitación.

Precio de licitación = 714.964,97€

Coef. de precio = 142,993

Coeficiente de afección = (de 1 a 10) considera la afección que supondría en la vida ciudadana un retraso en la ejecución de la obra, considerando afecciones al tráfico peatonal, rodado, negocios del entorno, etc...

Coef. de afección = 2,50

Coeficiente de retraso = porcentaje de retraso de un día en el plazo de ejecución de las obras

Coef. de retraso = 100/(4 meses x 30 días) = 0,83

Penalidad diaria = 142,993 x 2,5 x 0,83 = 296,710€/día

**Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato artículo 192 LCSP 2017: Sí**

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso si al tiempo de la recepción, los trabajos objeto de este contrato no se encuentran en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista. Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA excluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato**

Se impondrán penalidades por este concepto si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, los asumidos en relación con los criterios de adjudicación o las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato. Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA excluido, respectivamente. En todo caso, la

**Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.**  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>Sinatzaileren izena</b> Firmado por	IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ (Concejal Delegado De Medio Ambiente y Espacio Público y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
<b>EKS (Egiazatzeko Kode Segurua)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	T43KHUK7ITNCY55R5L4JSEJHI	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	20/06/2018 15:11:01
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	<b>Orrialdea</b> Página	3/4



T43KHUK7ITNCY55R5L4JSEJHI

**Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena**  
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOA  
-(a)ren Saila  
Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

imposición de las penalidades no eximirá al contratista del cumplimiento de los compromisos asumidos ni del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato

El importe a abonar a la empresa **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.**, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud de las obras asciende a la cantidad de 1.876,77 euros. Dicha cantidad será abonada a **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.** en concepto de coordinación en materia de seguridad y salud durante las mencionadas obras, teniendo en cuenta que el presupuesto de ejecución material es de 496.537,93 euros

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el compromiso de financiación de AMVISA, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el/la Concejale Delegado del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente.
- Aprobar el expediente de contratación de OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE EL SALVADOR, con un presupuesto de 714.964,97 euros, IVA incluido, correspondiendo la cofinanciación del mismo a AMVISA por importe de 349.833,02 euros, IVA incluido.
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte dispositiva de este acuerdo.
- Nombrar como responsables del contrato en los términos y condiciones del artículo 62 de la LCSP 2017 a D. Eduardo Rojo Fraile, Arquitecto-Jefe del Servicio de Espacio Público y Medio Natural y a D. Javier Cobo Bachiller, Jefe de Saneamiento de AMVISA.
- Ordenar la publicación del pliego de condiciones y de la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

**Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>**

*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>*

**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.**  
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

<b>Sinatzailearen izena</b> <i>Firmado por</i>	IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ (Concejale Delegado De Medio Ambiente y Espacio Público y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
<b>EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak)</b> <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	T43KHUK7ITNCY55R5L4JSEJHI	<b>Data eta Ordua</b> <i>Fecha y Hora</i>	20/06/2018 15:11:01
<b>Zerbitzaria</b> <i>Servidor</i>	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> <i>Página</i>	4/4



T43KHUK7ITNCY55R5L4JSEJHI